# COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

CORRELACIÓN ENTRE LA TARIFA DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE) Y EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN)



#### Objetivo de la Correlación TIGIE-SCIAN

 Ofrecer elementos para analizar las estadísticas de los flujos internacionales del comercio de mercancías por actividad económica de origen, que apoyen a los especialistas y usuarios de la información del sector externo al poner a su disposición una herramienta eficiente y de aplicación inmediata.

 El principio fundamental de la correlación TIGIE-SCIAN es el criterio de actividad económica de origen.



- La TIGIE es un clasificador de mercancías, por lo tanto no se consideran las clases SCIAN del sector terciario (servicios).
- Detección de todos los posibles códigos SCIAN por cada fracción arancelaria de la TIGIE. Tabla teórica de correlación.

 Delimitación del producto a clasificar, tomando en cuenta la subpartida o partida, en ocasiones la descripción de la fracción no siempre indica las características específicas. Ejemplo:

#### **Tomate** Fracción arancelaria Subpartida **Partida** 0702.00 Tomates 07.02 Tomates frescos • 0702.00.01 Tomates "Cherry" frescos o refrigerados • 1209.91.02. De Tomate • 1209.91. Semillas de • 12.09 Semillas, frutos y hortalizas esporas, para siembra • 2002.10.01 Tomates • 2002.10. Tomates • 20.02. Tomates enteros enteros o en trozos preparados o conservados

- Identificación del proceso productivo para determinar la actividad económica de origen del producto.
- Apoyo de documentos alternos para la asignación del código: notas explicativas de la TIGIE, listado alfabético SCIAN, Tabla de correspondencia Sistema Armonizado y Clasificación Central de Productos, entre otros.
- En el caso de códigos arancelarios que agrupan a diversos productos con diferentes actividades económicas de origen, la correlación se determinó al producto que genera un mayor valor agregado o por su aporte económico (mayor producción o valor).

- Con respecto a las subpartidas y fracciones arancelarias con descripción "Los demás", se tomo en cuenta los registros aduanales para determinar el producto específico o el tipo de empresas que efectúan la transacción.
- Las fracciones arancelarias relacionadas a las muestras de los productos, se clasifica como si fuera el mismo producto, y en el caso de no contar con la descripción se considera como "no clasificados".
- Se consideran como productos "no clasificados" las fracciones a seis dígitos, operaciones especiales y los nuevos códigos incorporados a la TIGIE.

## Características del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sistema para clasificar unidades económicas de Canadá, Estados Unidos y México .

Agrupa las actividades económicas de acuerdo a las similitudes de procesos productivos .



Facilita la comparabilidad de las estadísticas económicas.

Revisión y actualización periódica trinacional

# Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

El Diario Oficial de la Federación publicó el 10 de julio de 2009 el Acuerdo respecto al uso del SCIAN donde se establece que:

- El SCIAN es el clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Las Unidades del Estado deben adoptar el SCIAN a más tardar en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del acuerdo. Plazo que se cumple el 10 de julio de 2012.

http://www.inegi.org.mx/sistemas/scian/contenidos/Contenidos/Diario%20Oficial/Diario%20oficial.pdf

## Características de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE)

Clasificación de mercancías atendiendo a su naturaleza, grados de elaboración y , en ciertos casos al sector al que se destina.

Proporciona información detallada del comportamiento de los flujos del intercambio internacional de productos. Basado en el Sistema Armonizado aplicado por la Organización Mundial de Aduanas. Comparación internacional a nivel de seis dígitos.

TIGIE

Versión utilizada para la Correlación: TIGIE 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2007 y sus actualizaciones respectivas.

La Secretaría de Economía es la Unidad del Estado responsable de instrumentar y dar seguimiento a la Política Arancelaria en México.

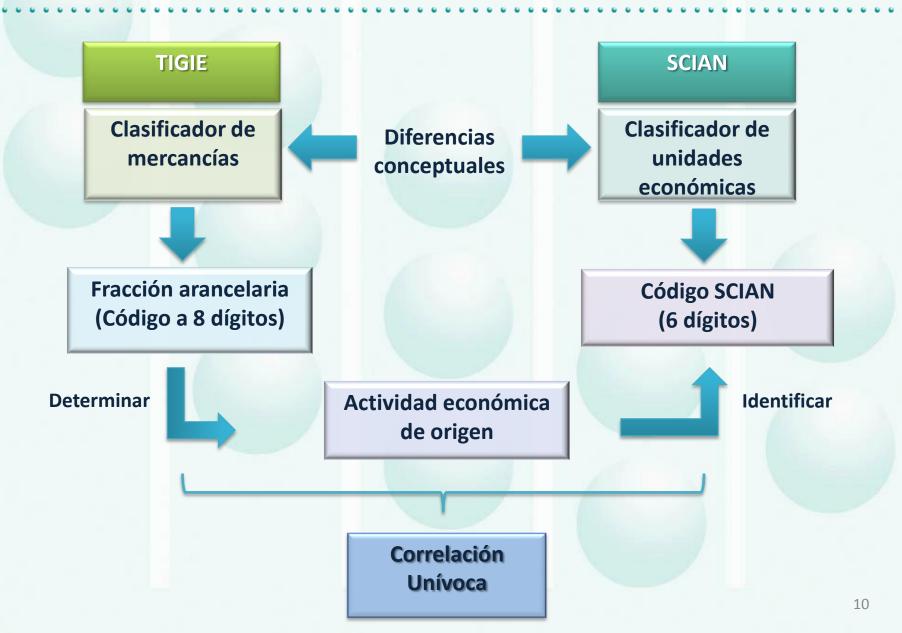
Conformada por Secciones, Capítulos, Partidas, Subpartidas y Fracción arancelaria (nivel máximo de desagregación).

#### **Recomendaciones Internacionales**

- La Organización de las Naciones Unidas (ONU) exhorta a los países para que elaboren *Tablas de Correspondencia* que describan la relación entre diferentes clasificaciones o distintas versiones de la misma clasificación.
- En este contexto, la ONU destaca la importancia de adoptar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):



## Esquema general para la elaboración de la Correlación TIGIE-SCIAN



## Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior (CTE-ECE)

 Durante el año 2011, el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior (CTE-ECE), inició los trabajos para la elaboración de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).









## **Consulta con Sectores Estratégicos**

 Con el propósito de conocer la opinión de sectores estratégicos respecto a la correlación y aprovechar la experiencias de expertos en la materia, el CTE-ECE efectuó dos sesiones de consulta:

> Cámaras y Asociaciones Industriales Septiembre 2011

> > Sector Público y Académico Marzo 2012

 De esta manera, los participantes avalaron la metodología y la utilidad de la correlación TIGIE-SCIAN como instrumento estadístico en la toma de decisiones y análisis de los flujos comerciales con el mercado internacional.

#### Utilidad de la Correlación TIGIE-SCIAN

La concordancia TIGIE-SCIAN coadyuvará en los siguientes aspectos de carácter estadístico:

Aplicar estándares en la información estadística.

Fortalecer la infraestructura estadística económica.

Obtener información con distintos niveles de detalle.

Reforzar los cálculos de las estadísticas macroeconómicas

Facilitar la comparación de las estadísticas económicas de nuestro país

Efectuar cálculos del consumo aparente por actividad económica

## Ejemplo de la Correlación TIGIE-SCIAN

CÓDIGO TIGIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SCIAN	DESCRIPCIÓN
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).			
8407.10 -	Motores de aviación.			
8407.10.01	Motores de aviación.	Pza	336410	Fabricación de equipo aeroespacial
_	Motores para la propulsión de barcos:			
8407.21	Del tipo fueraborda.			
8407.21.01	Con potencia igual o superior a 65 C.P.	Pza	333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones
8407.21.99	Los demás.	Pza	333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones

## Cálculo de consumos aparentes (ejemplo)

#### Fracciones arancelarias de la TIGIE:

8703.20.028703.24.018703.32.028704.21.038703.22.018703.24.028703.33.018704.21.998703.22.028703.31.018703.33.028704.30.038703.23.018703.31.028703.90.998704.31.998703.23.028703.32.018704.21.02

Correlación

Clase de Actividad SCIAN 336110 Fabricación de automóviles y camiones

Cálculo del consumo aparente de automóviles y camiones a partir de la Correlación TIGIE-SCIAN (Miles de pesos)

Año	Producción <sup>1/</sup>	Importaciones	Exportaciones	Consumo Aparente
2008	324,934,520	114,292,955	300,723,571	138,503,904
2009	287,362,707	79,160,253	274,708,449	91,814,511
2010	416,711,635	96,545,344	392,338,312	120,918,667
2011 P/	466,479,863	102,860,540	440,367,977	128,972,426

<sup>1/</sup> Datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.

P/ Datos preliminares.

#### Normatividad del SNIEG: Correlación TIGIE-SCIAN

En el marco de la Ley del SNIEG, se propone esta tabla de correlación como un Acuerdo de uso obligatorio.

#### Objetivo

Establecer el uso de la Tabla de Correlación TIGIE-SCIAN como el instrumento básico para la captación, procesamiento, generación, análisis o difusión de información estadística del comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

#### Ámbito de aplicación

El Acuerdo sería de carácter obligatorio para las Unidades del Estado, terceros contratados por éstas, e Informantes del Sistema que intervengan o participen en la captación, procesamiento, generación, análisis o difusión de estadísticas de comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

#### Normatividad del SNIEG: Correlación TIGIE-SCIAN

#### Actualizaciones:

Las actualizaciones a la Correlación TIGIE-SCIAN se efectuarán anualmente, en función de la disponibilidad de los cambios que presenten los clasificadores involucrados o cuando el CTE-ECE considere necesaria su actualización.

#### Responsables

La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo, tanto para efectos administrativos como técnicos, corresponderá al Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior (CTE-ECE). En particular a la Secretaría de Economía y al INEGI, quienes deberán resolver los casos no previstos, así como evaluar las necesidades de su actualización ante las instancias competentes.

